



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 2 MAR 2021

Res. CD-ECO N° 032/21

Expte. N° 6546/13

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 158/20, por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporarias a docentes del **Departamento de Práctica Profesional**, hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que a fs. 276 de las presentes actuaciones, la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad solicita se dé curso a la designación propuesta a fs. 231 del Lic. y Cr. Héctor Federico COPA, DNI N° 29.336.766 en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III” ya que se requiere un auxiliar que colabore con las actividades de implementación de las Prácticas Profesionales Supervisadas en la mencionada asignatura.

Que a fs. 277 de autos, la misma Secretaría solicita que también se dé curso a la nota presentada a fs. 247, la cual sugiere la designación de la Dra. Luisa María SALAZAR, DNI N° 30.637.871, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III” y para colaborar en la implementación del Doctorado en Ciencias Económicas.

Que los pedidos cuentan con el Visto Bueno del Sr. Decano de esta facultad y una providencia a fs. 287/288.

Que según informe de fs. 278/279 emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las presentes prórrogas.

Que a fs. 282/286 de autos obran los pedidos de los Responsables de Cátedra/Director de Departamento donde exponen la necesidad de continuar con las prórrogas correspondientes.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 280/281 de las presentes actuaciones.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 42/21) de fs. 294.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/2021 de fecha 16/03/2021.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

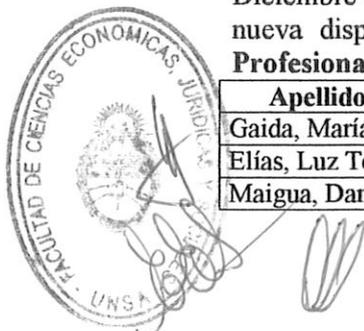
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Práctica Profesional**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Gaida, María Lorena	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Organización de Empresas
Elías, Luz Teresa	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Organización de Empresas
Maigua, Daniel Enrique	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Organización de Empresas

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 032/21

Expte. N° 6546/13

Mauri, Luis Oscar	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Seminario de Práctica Profesional - Módulos I, II y III
Carrizo, Fernando Daniel	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Seminario de Práctica Profesional - Módulos I, II y III

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Luisa María SALAZAR, DNI N° 30.637.871, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III”, como así también para prestar colaboración con la implementación del Doctorado en Ciencias Económicas, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Designar en carácter de temporario al Cr. Héctor Federico COPA, DNI N° 29.336.766 en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III” a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la profesional designado en el art. 2° de la presente resolución, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Notificar al docente designado en el art. 3°, de la presente resolución lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los profesionales designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 032/21

Expte. N° 6546/13

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE-DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa